

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 22 de febrero de 2016.
Referencia: : ÁREA DE ASUNTOS GENERALES Y EMPLEO / Servicio de Promoción de Empleo
Asunto: Decreto de CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES DE PUESTOS DE TRABAJO PARA LA FORMACIÓN DE LA BOLSAS DE TRABAJO PARA MONITORES/AS DE TALLERES DE EMPLEO EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

DECRETO NÚM. 140/ 2016

1.-OBJETO. El objeto de la presente convocatoria es dar el trámite oportuno a la Resolución de 29 de diciembre de 2015, de la Dirección Provincial de Toledo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se resuelve la concesión de una subvención a favor de esta Diputación Provincial, la cual, como entidad promotora debe desarrollar los siguientes Talleres de Empleo en la Provincia de Toledo:

NOMBRE TALLER	LOCALIDAD	ESPECIALIDAD
T.E. "CABEZAMESADA"	CABEZAMESADA	NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LAS TELECOMUNICACIONES
T.E. "PRADO PALACIOS"	CAMARENA	TURISMO MEDIOAMBIENTAL
T.E. "VILLA DE CEBOLLA"	CEBOLLA	NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LAS TELECOMUNICACIONES
T.E. "FORMACIÓN CEDILLO"	CEDILLO DEL CONDADO	ANIMADOR SOCIOCULTURAL
T.E. "COCINA Y CATERING GERINDOTE"	GERINDOTE	COCINA Y CATERING
T.E. "EL CONVENTO 2ª FASE"	GUARDIA, LA	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
T.E. "AGROECOMADRIDEJOS"	MADRIDEJOS	HUERTOS ECOLÓGICOS
T.E. "FUENTE LA MORA"	MEJORADA	TURISMO MEDIOAMBIENTAL
T.E. "NAVALCAN IV"	NAVALCAN	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADM. Y GENERALES
T.E. "TURISMO MEDIOAMBIENTAL NOMBELA"	NOMBELA	TURISMO MEDIOAMBIENTAL
T.E. "PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN TURÍSTICA SISLA"	ORGAZ	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE
T.E. "QUINTANAR DE LA ORDEN 2016"	QUINTANAR DE LA ORDEN	COSTURA Y PLANCHADO
T.E. "AGRICULTURA ECOLÓGICA Y HORTICULTURA SANTA CRUZ DE LA ZARZA"	SANTA CRUZ DE LA ZARZA	HUERTOS ECOLÓGICOS
T.E. "ESCUELA DE COMERCIO DE SONSECA"	SONSECA	COMERCIO INTERNACIONAL PARA EMPRENDEDORES
T.E. "PODA EN PARQUES, JARDINES Y CALLES CON ARBOLADO DE TEMBLEQUE"	TEMBLEQUE	PODA DE CULTIVOS LEÑOSOS
T.E. "GARCILASO DE LA VEGA I"	TOLEDO	E-COMMERCE
T.E. "TORRIJOS 3.0"	TORRIJOS	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB
T.E. "EL ALCORNOCAL"	VELADA	TRABAJOS Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES
T.E. "CERRO DEL ÁGUILA-	VENTAS CON PEÑA	TURISMO MEDIOAMBIENTAL

VALLE DEL CHORRITO"	AGUILERA	
T.E. "VILLACAÑAS, UN MUNDO EN VERDE"	VILLACAÑAS	TURISMO MEDIOAMBIENTAL
T.E. "EL RIATO"	VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS	PODA DE CULTIVOS LEÑOSOS
T.E. "VILLANUEVA"	VILLANUEVA DE ALCARDETE	TRABAJOS Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES
T.E. "VILLARRUBIA DE SANTIAGO CON FUTURO"	VILLARRUBIA DE SANTIAGO	E-COMMERCE
T.E. "SISTEMAS DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA HUERTO LOS CISNEROS"	YELES	HUERTOS ECOLÓGICOS
T.E. "E-COMMERCE EN YUNCOS"	YUNCOS	E-COMMERCE

2.- FINALIDAD. La finalidad es que la subvención se destine a la realización de programas de acciones de formación en alternancia con el empleo y que desarrollen actividades que respondan a necesidades locales generadoras de empleo, y, por ende, la de esta convocatoria pública es la formación de una "Bolsa" de trabajo para la provisión, por el sistema de comprobación escrita de conocimientos, durante un período de seis meses, para el desarrollo de las acciones formativas necesarias a impartir a los alumnos de los Talleres de Empleo relacionados, de los siguientes puestos de trabajo:

25 MONITORES/AS:

- 5 MONITORES/AS DE TURISMO MEDIOAMBIENTAL.
- 3 MONITORES/AS DE E-COMMERCE.
- 3 MONITORES/AS DE HUERTOS ECOLÓGICOS.
- 2 MONITORES/AS DE PODA DE CULTIVOS LEÑOSOS.
- 2 MONITORES/AS DE NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LAS TELECOMUNICACIONES.
- 2 MONITORES/AS DE TRABAJOS Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES.
- 1 MONITOR/A DE COMERCIO INTERNACIONAL PARA EMPRENDEDORES.
- 1 MONITOR/A DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS.
- 1 MONITOR/A DE COCINA Y CATERING.
- 1 MONITOR/A DE COSTURA Y PLANCHADO.
- 1 MONITOR/A DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL.
- 1 MONITOR/A DE PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE.
- 1 MONITOR/A DE CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB.
- 1 MONITOR/A DE OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES.

3.- REQUISITOS. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deben reunir en la fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud, los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- No tener impedimento físico, ni psíquico, que impida, dificulte o disminuya el normal desempeño del trabajo encomendado.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para empleo público.
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a lo regulado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre.
- Estar en posesión de la titulación y experiencia descrita en el ANEXO I.

4.- SELECCIÓN. Esta consistirá en la formulación de 15 preguntas para su respuesta por escrito, de las que unas serán a desarrollar en un máximo de 3 líneas, y otras tendrán una respuesta breve y concisa, relativas a las siguientes materias:

- Orden Mº Trabajo y Asuntos Sociales, 14 noviembre 2001, que regula el programa de EETT, CCOO y UPD.
- Orden Mº Trabajo y Asuntos Sociales, 14 noviembre 2001, que desarrolla el RD 282/1999, de 22 de febrero, que establece el programa de TTEE.
- Orden 15 noviembre 2012 de la Consejería de Empleo y Economía que regula los programas de Formación en alternancia con el empleo.
- Orden ESS/1271/2013, de 24 de junio del Mº Empleo y Seguridad Social que modifica la Orden del Mº Trabajo y Asuntos Sociales de 14 noviembre 2001.
- Orden 12 noviembre 2013 de la Consejería de Empleo y Economía, que modifica la Orden 15 noviembre 2012, que regula los programas de Formación en alternancia con el empleo.
- Orden 3 octubre 2014 de la Consejería de Empleo y Economía, que modifica la Orden 15 noviembre 2012 y establece las bases reguladoras... y aprueba la convocatoria de talleres de empleo y unidades de promoción y desarrollo para 2014.
- Orden 25 noviembre 2015 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, que modifica la Orden 15 noviembre 2012 y establece las bases reguladoras... y aprueba la convocatoria de talleres de empleo para 2015.
- La Administración Local. El Municipio. La Provincia. Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Relacionadas con la ocupación y el proyecto.

La valoración de esta prueba no podrá exceder de 15 puntos. El tiempo de desarrollo no podrá exceder de 45 minutos.

5.- COMISIÓN DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN. En cumplimiento de lo dispuesto, de un lado, en el art. 28 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, sobre la Comisión Mixta de Selección, y, de otro lado, en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público, la Comisión de Selección y valoración encargada de la evaluación de los participantes estará integrada por los siguientes:

Presidente: Titular: D. Andrés Cobos Ibáñez
Suplente: Dª. Francisca Rodríguez Minaya

Vocales: Titular : D^a M^a José Pérez Martínez
Titular : D. Joaquín Rodríguez-Arango Fernández
Titular : D. Julio Porres de Mateo
Suplente : D^a. Ana María Lázaro Béjar
Suplente : D. Juan Carlos Marín Recio
Suplente : D. Antonio Ugarte de Rueda

Vocales: Titular: D^a María Garrido López
Titular: D^a Montserrat Barrios Robledo
Suplente: D^a Adiolinda Montero Pleite
Suplente: D^a Victoria Moreno Álvarez
Suplente: D. Emilio Justo Muñoz Fernández
Suplente: D. Isidro Iruzubieta Gallarta
Suplente: D^a Ana M^a Carmona Blázquez

Secretario: Titular: D. Amador Crespo Jiménez
Suplente: D. Santiago Castellanos Díaz-Plaza
Asesoramiento Técnico: D. Joaquín Serrano Cádiz
Suplentes: Técnicos de Fomento de Empleo y Desar. Económ.

La Comisión de Selección estará válidamente constituida con la presencia de la mitad más uno de los integrantes y el Secretario de la misma actuará con voz y voto.

6.-SOLICITUDES. Las solicitudes para optar a estos puestos se presentarán, en cualquiera de los siguientes Registros: Excmo. Diputación Provincial de Toledo; Excmo. Ayuntamientos de los Municipios enumerados en la Base 1.; o por el Procedimiento establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas a la Presidencia de la Comisión de Valoración.

El plazo para la presentación de las mismas será, de diez días naturales, contados a partir del siguiente hábil al de esta publicación, y se acompañará la siguiente documentación debidamente compulsada: Fotocopia del D.N.I.; Currículum; Titulación Académica Oficial correspondiente al puesto y/o acreditación documental oficial (establecida en la Base 3).

7.-ADMISIÓN DE CANDIDATOS Y COMPROBACIÓN DE SOLICITUDES. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección se reunirá y procederá al examen y valoración de las solicitudes así como de los requisitos aportados por los interesados, publicando, en los tablones y sedes descritas (Base 10), la relación de los admitidos y excluidos, así como la fecha y lugar de realización del ejercicio. El examen de todos los puestos ofertados se procurará realizar el mismo día y hora.

8.- EXCLUSIÓN DE CANDIDATOS. De acuerdo con lo establecido en la Base 3 (Requisitos) de esta convocatoria, quedarán excluidos y no participarán en la prueba escrita:

- Quienes no aporten la documentación necesaria y debidamente compulsada en plazo: Solicitud; Fotocopia del D.N.I.; Titulación académica exigida y/o documentación acreditativa oficial sobre la ocupación.
- Los menores de 16 años y los que excedan de la edad de jubilación forzosa.

9.-LISTA DE CANDIDATOS ELEGIDOS, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y REALIZACIÓN DE CONTRATOS. Terminada la valoración y calificación se hará pública, por orden de mayor puntuación, la lista de personas designadas para ocupar los puestos y los que quedarán en situación de suplentes, procediéndose a continuación por la Delegación de Fomento de Empleo y Desarrollo Económico a atribuir los puestos y destinos, para posteriormente iniciar la formalización de los contratos de trabajo.

10.- NORMAS BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA "BOLSA"

a) La "Bolsa" se formará ordenada o clasificada por la puntuación, de mayor a menor, obtenida por los participantes. Si existe empate en la puntuación obtenida por varios participantes, tendrá prioridad la persona que haya obtenido más nota en las preguntas a desarrollar, y si persiste el empate se estará a lo dispuesto en la Resolución de 10/12/2015 de la Dirección General de la Función Pública de la JCCLM, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en procesos selectivos, que para el año 2016 es la "B".

b) La contratación como Monitor/a se producirá cuando exista una necesidad, suspensión, baja o renuncia del titular, y se formalizará contrato laboral temporal por el tiempo que la propició, extinguiéndose este cuando termine la causa que la originó, sin que pueda exceder, en ningún caso, de la vigencia del Taller de Empleo.

c) Como consecuencia de la necesidad y/o urgencia para la que se forma esta "Bolsa", los llamamientos, por el orden que corresponda, se realizarán por medio de llamada telefónica o mediante correo electrónico. La contestación no deberá demorarse más de 24 horas.

d) Las personas inscritas, en función del número de orden, tienen la obligación de aceptar la oferta del puesto, de lo contrario, tendrán que presentar renuncia y conservarán en su orden las personas que acrediten documentalmente alguna de las siguientes situaciones: -Baja por incapacidad transitoria; -Baja maternal; -distancia superior a 100 km. desde la localidad de residencia a la del puesto.

e) El participante que sea llamado y acepte el puesto, debe seguir cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria.

f) Esta "Bolsa" de trabajo tiene vigencia hasta el fin del Proyecto y, en ningún caso, excederá del 30 de noviembre de 2016.

g) Para lo no previsto en estas normas y que sea objeto de discrepancias queda facultada en su resolución la Jefatura del Servicio de Fomento de Empleo y Desarrollo Económico y la Coordinación del Proyecto.

11.-NORMAS FINALES. La Comisión de Selección queda facultada para resolver cualquier cuestión, discrepancia o interpretación que tenga que ver con ésta convocatoria.

La experiencia laboral, profesional o docente, se acreditará con certificado de servicios o de empresa, y, en su defecto, con "vida laboral" acompañada del contrato de trabajo.

En relación con lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y, para una eficaz organización y control de la Comisión de Selección, sólo serán considerados y cumplirán su pretensión los documentos que tengan entrada en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, en los diez días naturales siguientes a la finalización de los plazos de presentación de solicitudes y subsanación a los listados provisionales de admitidos y excluidos.

El contenido de este Anuncio lo hago público para general conocimiento y exposición en los Tablones de Anuncios y página de:

- Excma. Diputación Provincial de Toledo. Pl. de la Merced, 4. Toledo
- Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Avda. de Francia, 2. Toledo
- Página Informática www.diputoledo.es

12.- RECURSOS. La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los arts.13.4 y 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Contra la misma se puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado en los arts. 116.1 de la LRJPAC y 52.1 de la LBRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a esta publicación; o si a su derecho, conviene, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a esta publicación, tal y como preceptúan los arts. 8, 10, 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esa jurisdicción.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo

ANEXO I

REQUISITOS MONITORES – TALLERES DE EMPLEO 2015

MONITORES DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES FORMATIVAS SOLICITADAS

1 Monitor de Comercio Internacional para emprendedores

- ‡ Nivel Académico – Experiencia Profesional: Licenciatura en Derecho, Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales o en Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas o experiencia profesional relacionada con la ocupación de al menos doce meses.
- ‡ Nivel Pedagógico: Experiencia/capacitación docente (Curso de Metodología de al menos 150 horas) o experiencia docente de al menos seis meses.
- ‡ Otros conocimientos: Acreditación de conocimientos de inglés y conocimientos de informática.

3 Monitores de E-Commerce

- ‡ Nivel Académico – Experiencia Profesional: Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, Licenciatura en CC. Económicas y Empresariales, Licenciatura en Publicidad y Marketing o experiencia profesional relacionada con la ocupación de al menos doce meses.
- ‡ Nivel Pedagógico: Experiencia/capacitación docente (Curso de Metodología de al menos 150 horas) o experiencia docente de al menos seis meses.
- ‡ Otros conocimientos: Acreditación de conocimientos de inglés y conocimientos de informática.

3 Monitores de Huertos Ecológicos

- ‡ Nivel Académico – Experiencia Profesional: Ingeniero Técnico Agrícola o Ingeniero Agrónomo, Ingeniero de Montes, Licenciatura en Ciencias Ambientales o Licenciatura en Biología, Ciclo Superior de Formación Profesional en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias o experiencia profesional relacionada con la ocupación de al menos doce meses.
- ‡ Nivel Pedagógico: Experiencia/capacitación docente (Curso de Metodología de al menos 150 horas) o experiencia docente de al menos seis meses.

1 Monitor de Cocina y Servicio de Catering

- ‡ Nivel Académico – Experiencia Profesional: Licenciatura en Ciencias y Tecnología de los Alimentos, Ciclos Formativos de Grado Superior de la Familia Profesional de Hostelería y Turismo (Área de Restauración) y de la Familia Profesional de Industrias Alimentarias; Certificado de Profesionalidad de nivel 3 de la Familia Profesional de Hostelería y Turismo

(Área de Restauración), o experiencia profesional relacionada con la ocupación de al menos doce meses.

- ✦ **Nivel Pedagógico:** Experiencia/capacitación docente (Curso de Metodología de al menos 150 horas) o experiencia docente de al menos seis meses.

2 Monitores de Trabajos y Aprovechamientos Forestales

- ✦ **Nivel Académico – Experiencia Profesional:** Ingeniero Técnico Forestal, Ingeniero de Montes, Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero Agrónomo, Licenciatura en Ciencias Ambientales, Licenciatura en Biología o Certificados de Profesionalidad de Nivel 2 y 3 de la Familia Profesional Agraria (concretamente “Replantaciones forestales y tratamientos selvícolas”, “Gestión de aprovechamientos forestales”, “Aprovechamientos forestales”) o experiencia profesional relacionada con la ocupación de al menos doce meses.
- ✦ **Nivel Pedagógico:** Experiencia/capacitación docente (Curso de Metodología de al menos 150 horas) o experiencia docente de al menos seis meses.

5 Monitores de Turismo Medioambiental

- ✦ **Nivel Académico – Experiencia Profesional:** Grado en Turismo, Ciclos Formativos de Grado Superior en “Información y comercialización turística” o “Guía, Información y Asistencias Turísticas”, Certificados de Profesionalidad de Nivel 3 relacionados con la ocupación, o experiencia profesional relacionada con la ocupación de al menos doce meses.
- ✦ **Nivel Pedagógico:** Experiencia/capacitación docente (Curso de Metodología de al menos 150 horas) o experiencia docente de al menos seis meses.

1 Monitor de Mantenimiento de edificios.

- ✦ **Nivel Académico – Experiencia Profesional:** Ingeniería Técnica Industrial o experiencia profesional relacionada con la ocupación de al menos doce meses.
- ✦ **Nivel Pedagógico:** Experiencia/capacitación docente (Curso de Metodología de al menos 150 horas) o experiencia docente de al menos seis meses.

1 Monitor de Costura y Planchado

- ✦ **Nivel Académico – Experiencia Profesional:** Ciclos formativos de Grado Medio ó Superior de la Familia Profesional Textil, confección y piel; o Titulación Universitaria relacionada con la especialidad; o Certificados de Profesionalidad del Área Profesional de Confección en textil y piel; o experiencia profesional relacionada con la ocupación de al menos doce meses.
- ✦ **Nivel Pedagógico:** Experiencia/capacitación docente (Curso de Metodología de al menos 150 horas) o experiencia docente de al menos seis meses.

2 Monitores de Poda de Cultivos Leñosos

- ✦ **Nivel Académico – Experiencia Profesional:** Ingeniero Técnico Agrícola o Ingeniero Agrónomo o experiencia profesional relacionada con la ocupación de al menos doce meses.

- ✦ Nivel Pedagógico: Experiencia/capacitación docente (Curso de Metodología de al menos 150 horas) o experiencia docente de al menos seis meses.

2 Monitores de Nuevas Tecnologías aplicadas a las Telecomunicaciones

- ✦ Nivel Académico – Experiencia Profesional: Ingeniería de Sistemas de Telecomunicaciones o Ingeniería Técnica Industrial o Titulados universitarios del ámbito de la Informática o experiencia profesional relacionada con la ocupación de al menos doce meses.
- ✦ Nivel Pedagógico: Experiencia/capacitación docente (Curso de Metodología de al menos 150 horas) o experiencia docente de al menos seis meses.

1 Monitor de Animación Sociocultural.

- ✦ Nivel Académico – Experiencia Profesional: Título de Diplomado en Magisterio (especialidad Educación Física), Licenciado en CC del Deporte, Terapia Ocupacional, Grado de Trabajador social, Grado de Educador Social, Ciclo Formativo de Grado Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, Ciclos Formativos de Grado Superior en Animación Sociocultural, Certificado de Profesionalidad de nivel 2 y 3 de la familia profesional de Servicios Culturales y a la Comunidad o experiencia profesional relacionada con la ocupación de al menos doce meses.
- ✦ Nivel Pedagógico: Experiencia/capacitación docente (Curso de Metodología de al menos 150 horas) o experiencia docente de al menos seis meses. (excepto para los Diplomados en Magisterio)

1 Monitor de Operaciones Auxillares de Servicios Administrativos y Generales. (Cert. Profes.)

- ✦ Titulación Requerida: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Administración y Gestión. Certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3 del área profesional de nivel 2 y 3 del área profesional de Gestión de la Información y Comunicación de la familia profesional de Administración y Gestión.
- ✦ Experiencia Profesional: Con acreditación 1 año de experiencia, y sin acreditación 3 años.
- ✦ Competencia docente: Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experto deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán excluidos:

1. Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.
2. Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes

acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

3. Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

1 Monitor de Confección y Publicación de páginas web (Certificado de Profesionalidad)

- ✦ **Titulación Requerida:** Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Técnico Superior en la familia de Informática y Comunicaciones. Certificados de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional de Informática y Comunicaciones, área de Desarrollo.
- ✦ **Experiencia Profesional:** Con acreditación 1 año de experiencia, y sin acreditación 3 años.
- ✦ **Competencia docente:** Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experto deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán excluidos:

1. Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.
2. Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria,

el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

3. Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

1 Monitor de Promoción Turística Local e Información al visitante (Certificado de Profes.)

- ✦ **Titulación Requerida:** Diplomado en Turismo, Técnico Superior en Información y Comercialización Turísticas, Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional Hostelería y Turismo, en el área de turismo (módulos de información turística y productos y servicios turísticos locales).

Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, Licenciado en Economía, Diplomado en Turismo, Diplomado en Ciencias Empresariales (módulo de Gestión de unidades de información y distribución turísticas).

Licenciado en Filología Inglesa, Licenciado en Traducción e Interpretación, cualquier Titulación Superior con la siguiente formación complementaria: Certificado de aptitud en los Idiomas correspondientes de la Escuela Oficial de Idiomas, cualquier Titulación Universitaria Superior con la siguiente Formación Complementaria: Haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados anteriormente (módulo Inglés profesional para turismo)

- ✦ **Experiencia Profesional:** Con titulación 2 años de experiencia, y sin titulación 4 años (para módulos de información turística y productos y servicios turísticos locales).

Con titulación 2 años de experiencia para módulo de Gestión de unidades de información y distribución turísticas y 1 año de experiencia, para módulo Inglés profesional para turismo.

- ✦ **Competencia docente:** Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experto deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán excluidos:

1. Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.
2. Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos

de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

3. Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

CONVOCATORIA PARA PROFESIONALES (MONITORES/AS) DE TALLERES DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

OCUPACIÓN: MONITOR/A DE

D/D^a _____ con
D.N.I. n.º _____ y domicilio a efectos de notificación en la localidad de _____,
en la calle _____ n.º _____
y números de teléfono _____ comparece como
poseedor/a de la Titulación _____

EXPONE:

Que de conformidad con el ANUNCIO CONVOCATORIA PÚBLICA referente a la cobertura de puestos de trabajo de carácter temporal para profesionales de Talleres de Empleo en Municipios de la Provincia de Toledo, en el que está interesado/a en participar en el proceso de selección de _____ puesto/s de **MONITOR/A** _____, para el que cumpla los requisitos exigidos en la convocatoria, presento la siguiente documentación:

-
-
-
-

SOLICITO:

Por estar de acuerdo con las bases de la convocatoria; ser admitido/a al proceso de selección, adjuntando a esta solicitud la documentación exigida.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo.: _____